

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DISPOSICIÓN N° 75/GCABA/AGC/10

APRUEBA REGLAMENTO QUE INSTITUYE PAUTAS DEL **ADICIONAL** ASISTENCIA - SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD PERSONAL DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL -AGC- CON ACCESO POR CALLES TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN 2933 Y ECUADOR 261- MOLINETES CON TARJETAS - SEDES CALLE CARLOS PELLEGRINI 211 Y ORTIZ DE OCAMPO 2517 REGISTRACIÓN EN DISPOSITIVOS DE CAPTURA INSTALADOS A TALES EFECTOS

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 623-AGC/09 y N° 60-SUBRH/10 y las Actas N° 40/08 y 16/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 623-AGC/09, se estableció el sistema de control de asistencia y puntualidad del personal que presta servicios en esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que el mencionado sistema de control en el edificio sede de la AGC, con accesos por las calles Teniente General Juan Domingo Perón N° 2933 y N° 2941 y Ecuador N° 261, es realizado por medio de los registros informáticos generados por el sistema de control de molinetes con tarjetas, mientras que en las otras sedes de esta Agencia, sitas en Carlos Pellegrini N° 211 y N° 291 y Ortiz de Ocampo N° 2517, es realizada a través de la registración en los dispositivos de captura instalados a tales fines;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 60-SUBRH/10, se homologó el Sistema de Control de presentismo y puntualidad establecido por la Resolución N° 623-AGC/09, para el personal de esta Agencia;

Que por su parte, en el marco de la Comisión Paritaria Central, el 1/12/2008 se reunieron el Consejo Central para la Negociación Colectiva y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y mediante Acta N° 40/08, se ratificó el acta acuerdo firmada por la Subcomisión Paritaria del Ministerio de Educación y el cuerpo de delegados del SUTECBA, por la que se había establecido una suma **adicional** al salario por Presentismo, denominada **Adicional** Asistencia;

Que posteriormente, en fecha 7/12/2009 y también en el marco de la Comisión Paritaria Central, mediante el Acta N° 16/09, se dispuso poner en vigencia a partir del 1/1/2010 en esta AGC, el premio por Presentismo, tal lo establecido en el Acta N° 40/08;

Que por la Resolución N° 623-AGC/09, se facultó a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, a reglamentar los aspectos operativos de dicho control de asistencia y puntualidad;

Que resulta necesario proceder a la reglamentación operativa mencionada, a fin de establecer los parámetros que regirán el cobro del denominado "Adicional Asistencia".

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 160-AGC/08 y N° 623-AGC/09,

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TECNICO

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento que instituye las pautas del **Adicional** Asistencia que, como Anexo forma parte integrante.

Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, Fiscalización y Control de Obras, Control de Faltas Especiales, Habilitaciones y Permisos e Higiene y Seguridad Alimentaria, y a las Unidades de Sistemas Informáticos y Procesos, Coordinación General, Gestión de la Información y Control Operativo de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Alza**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N° 3473](#)

Una relación definida:

REGLAMENTA	RESOLUCIÓN N° 2081/GCABA/MHGC/10	La Dispos 75-DGLYTAGC-10 aprueba el Reglamento que instituye las pautas del Adicional Asistencia extendido por Res 2081-MHGC-10
------------	---	---